

**CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN POR AFILIACIÓN:  
Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte**

Placa: *Top-195*  
 No móvil: *026*  
 Propietarios: *Leonardo Fabio Duñas Carcedo*  
 Identificación: *79.987141*  
 Dirección y notificaciones: *Kra 118 c # 67-53*  
 Teléfono: *320213192*  
 Correo Electrónico: *Leduca576@yahoo.es*

Entre los suscritos a saber ADRIANA FLOREZ VELASQUEZ, mayor de edad y con cedula de ciudadanía No. 35497235 expedida en BOGOTA, quien actúa como representante legal de TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO SAS - identificada con NIT 901.131.630-0, quien en adelante se llamara LA EMPRESA y el mencionado en la parte inicial del contrato quien obra como propietario del automotor descrito inscrito en matrícula, y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, por la otra parte; hacemos constar que hemos celebrado el contrato de administración por afiliación por la modalidad de afiliación, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista vincula el vehículo cuyas características se mencionan anteriormente, con el objeto de prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial de conformidad con la habilitación mediante la resolución 0645. Expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, radio de acción NACIONAL, y la Empresa por la suma convenida le permitirá usufructuar y usar la razón social y los demás beneficios que se estipulen en este Contrato o que se desprenden de la naturaleza según las normas vigentes sobre la materia.

**PARAGRAFO SEGUNDO:-**El uso y usufructo de la razón social constituye una contraprestación contractual, pues aquella es y seguirá siendo de propiedad exclusiva de la Empresa obtenida a través de su constitución y de la Licencia de Funcionamiento y/o Habilitación para operar en la actividad del servicio público de transporte terrestre automotor especial y no puede ser objeto de transferencia a ningún título de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 336 de 1996.

**SEGUNDA.- VINCULACION DEL VEHICULO.-** Para el cumplimiento de la finalidad mencionada en la cláusula anterior, el Contratista vincula a la Empresa y esta acepta el vehículo y el conductor, manifestando EL CONTRATISTA que este se encuentra libre de acciones reales, pleitos pendientes, embargos y órdenes de retención oficiales, condiciones resolutorias, a excepción de reserva de dominio o pignoraciones relacionadas con su adquisición a favor de \_\_\_\_\_. Y que el vehículo no se encuentra vinculado a ninguna otra empresa de transporte.

**TERCERA: DURACIÓN Y PRÓRROGAS DEL CONTRATO:** El término de duración de este contrato no podrá ser superior de dos años (2), pero podrá ser inferior en el caso de disolución y liquidación de la empresa, efectuada de conformidad a los Estatutos o la Ley, caso en el cual no habrá lugar a indemnización. Además podrá darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes dando aviso a la otra con sesenta (60) días antes de la fecha en que se desea terminar, sin acatar el plazo previsto en este contrato, este contrato se perfecciona con su suscripción y la expedición de la tarjeta de operación por parte del Ministerio de Transporte.

**CUARTA.** Acuerdan las partes que de acuerdo a la legislación sobre la materia el propietario del vehículo, debe mantener el vehículo en óptimas condiciones técnicas, mecánicas, de aseo, presentación y seguridad, so pena de que la empresa de transporte se abstenga legítimamente de incluirlo en su plan de rodamiento, para lo cual solamente se necesitara una manifestación escrita a la dirección registrada en este contrato.

**QUINTA: DESIGNACIÓN DEL CONDUCTOR.-** Como se trata de un servicio donde el propietario puede ejercer la administración del vehículo en forma solidaria con la empresa y conforme a las obligaciones contenidas en este contrato de administración por afiliación, el conductor del vehículo vinculado como trabajador independiente y/o dependiente, de acuerdo lo establezcan las normas vigentes sobre la materia y previa selección y cumplimiento de los requisitos

**EMPRESARIAL - ESPECIALIZADO EN SALUD**